REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2022-00106-00

De conformidad con la norma del artículo 287 del C.G.P., se adiciona el numeral quinto (5°) de la parte resolutiva del auto de sustanciación de 9 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

> *QUINTO. Comisionar a la ALCALDÍA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA PARA SU REPARTO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA ®, a fin de que realice la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 001-1391008, 001-1391011 y 001-1391012, ubicados en la Calle 73A No. 50-19, Edificio San Martín P.H. tercer piso, vivienda 302, quinto piso y mansarda vivienda 501, y quinto piso y mansarda vivienda 502 de propiedad de los demandados JULIO CÉSAR CANO SÁNCHEZ Y ORFA URREGO HIGUITA, con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia como son las de subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyendo las de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia. Expídase por secretaría el despacho comisorio correspondiente.*

Se advierte que en lo demás, la providencia adicionada permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9d0509f3d32decd1afedfd2c411b3961273bccf15a9acf32d01dbc7fb52901**

Documento generado en 15/11/2022 03:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica